

RESOLUCION "CS" N° 251-20

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° S01: 470/2020 UADER_GESTIÓN, referido al Convenio con el Nuevo Banco BERSA SA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER se tramita la firma del Convenio con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA Agente Financiero oficial de la provincia con el objeto de realizar el cobro electrónico de cuotas de diferentes cursos, posgrados y/o carreras a distancia que se dictan en la FCG.-

Que motiva el presente acuerdo la necesidad de contar con medios electrónicos que garanticen la seguridad de la FCG reduciendo el manejo de dinero en efectivo.-

Que el convenio en cuestión cuenta con dictamen favorable de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero y la Asesoría Letrada de la Facultad.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de Rectorado.-

Que a fs. 26 obra resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión Resolución CD N° 054-20 FCG, donde resuelve aprobar las actuaciones realizadas por la Secretaría Económica Financiera de la FCG tendiente a la suscripción de un convenio con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, y solicita a este cuerpo colegiado su ratificación.-

Que de fs. 30 a 39 obra el mencionado convenio, firmado a los 12 días del mes de febrero del año 2020.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar el convenio mencionado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

RESOLUCION "CS" N° 251-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

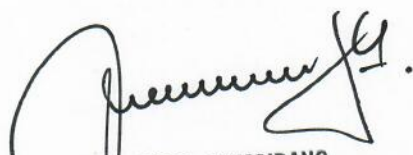
Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA Agente Financiero oficial de la provincia de Entre Ríos y la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con el objeto de realizar el cobro electrónico de cuotas de diferentes cursos, posgrados y/o carreras a distancia que se dictan en la mencionada Facultad, firmado a los 12 días del mes de febrero del año 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos